

PLIEGOS

Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP"

CODIGO DE PROCESO: CP-QUEVIALEP-001-2026

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

1.1 Disponibilidad de los pliegos y consultas

SECCIÓN II: BASE LEGAL

SECCIÓN III: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ETAPAS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 3.1. Objeto de la Contratación.
- 3.2. Etapas del procedimiento.
 - 3.2.1 Convocatoria.
 - 3.2.2. Preguntas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificación de los pliegos
 - 3.2.3. Entrega de las ofertas (Técnica y Económica)
 - 3.2.4 Apertura de las ofertas (Técnica y Económica)
 - Errores convalidables
 - 3.2.5. Calificación de ofertas.
 - Habilitación de oferentes:
 - Evaluación técnica y económica
 - 3.2.6. Adjudicación
 - Adjudicación
 - 3.2.7. Suscripción del contrato
- 3.3 Términos de Referencia.
 - Antecedentes.
 - Justificación.



- Alcance.
- Objeto: Producto o servicio esperado
- Información que dispone la entidad.
- Producto o Servicios esperados.
- Metodología de trabajo.
- Plazo del contrato.
- Evaluación anual.
- Presupuesto referencial
- Forma y condiciones de pago.
- Garantías
- Administrador del contrato

SECCIÓN IV CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 4.1 Condiciones del procedimiento
- 4.2 Cronograma del procedimiento.
- 4.3 Vigencia de la Oferta
- 4.4 Precio de la oferta
- 4.5 Forma de presentar la oferta
- 4.6 Plazo de ejecución
- 4.7 Forma de pago.
- 4.8 Participación y presentación de ofertas.
- 4.9 Acuerdo de confidencialidad
- 4.6. Causales de rechazo

SECCIÓN V CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 5.1. Evaluación de las Ofertas.
 - 5.1.1 Integridad de la oferta
- 5.2 Experiencia del oferente
- 5.3 Personal técnico mínimo requerido
- 5.4 Experiencia mínima del personal técnico
- 5.5 Equipo mínimo requerido
 - Infraestructura técnica mínima
 - Infraestructura tecnológica
- 5.6 Otros parámetros resueltos por la entidad
- 5.7 Patrimonio

SECCIÓN VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO

- 6.1. Requisitos mínimos para participar
- 6.2 Comisión Técnica de evaluación
- 6.3 Inhabilidades



- 6.4 Formularios obligatorios y presentación
- 6.5 Reajuste de precios
- 6.6 Facultad de declaratorio de desierto o cancelación del proceso
 - Declaratorio de desierto
 - Cancelación del proceso

SECCION VII OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 6.1. Formalización del contrato
 - Condiciones adicionales
 - Forma de suscripción
- 6.2 Obligaciones del Adjudicatario
- 6.3 Obligaciones del contratante

SECCION I

1. CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos del Concurso Público para la Selección del Gestor Privado, se convoca a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, compromiso de asociación o consorcio, legalmente constituidas y debidamente habilitados para contratar con el Estado ecuatoriano, a que presenten sus oferta para el proceso de: **“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”** por parte de la Empresa Publica Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del canton Quevedo “QUEVIAL EP”

El presente proceso no requiere del uso de recursos públicos o recursos provenientes del presupuesto institucional y su plazo será de 5 años constados a partir de su suscripción.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.1 DISPONIBILIDAD DE LOS PLIEGOS Y CONSULTAS:

- Los Pliegos del presente proceso están disponibles, sin costo alguno, en el portal institucional de la Empresa Publica Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del canton Quevedo “QUEVIAL EP”: CP-QUEVIALEP-001-2026



- Los oferentes podrán formular preguntas o solicitar aclaraciones respecto del presente proceso a través del correo electrónico: secretariageneral@quevialep.gob.ec Las inquietudes deberán remitirse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La Comisión Técnica Económica designada absolverá las preguntas y publicará las aclaraciones respectivas a través del portal institucional. En caso de modificarse el plazo de presentación de ofertas, se lo notificará por el mismo medio.
- Las ofertas deberán ser presentadas por los oferentes únicamente a través de las modalidades detalladas a continuación, dentro del plazo, fecha y hora límite establecidos en el cronograma oficial del proceso. No se aceptarán ofertas presentadas fuera de término, por canales no autorizados o con documentación incompleta, lo cual constituirá causal de rechazo inmediato.

Modalidades de presentación: a) **Forma física:** Las ofertas podrán entregarse en sobre cerrado, en la siguiente dirección: **Av. Walter Andrade entrada al terminal terrestre oficinas**, en días hábiles, dentro de la fecha y hora límite establecida en el cronograma oficial del proceso. Se entregará constancia de recepción firmada por el personal autorizado de la entidad. b) **Forma digital:** Alternativamente, los oferentes podrán remitir su oferta en formato digital al correo electrónico institucional oficial del proceso: **CP-QUEVIALEP-001-2026**

Los archivos deberán estar debidamente identificados, legibles, completos y en formato PDF. La documentación deberá ser firmada electrónicamente por el representante legal o apoderado, con firma electrónica válida y vigente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

El sistema de correo institucional emitirá un acuse de recibo con la hora y fecha de recepción, el cual constituirá respaldo de presentación dentro del plazo.

Nota importante:

Solo se aceptarán ofertas presentadas por uno de los medios autorizados (físico o digital), no se aceptarán duplicadas. La entidad no se responsabiliza por archivos dañados, ilegibles o incompletos que impidan la evaluación de la oferta. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones antes descritas será considerado causal de descalificación.

- El acto de apertura de ofertas será público y se llevará a cabo en la siguiente dirección: **Av. Walter Andrade entrada al terminal terrestre oficinas** La apertura de ofertas se realizará una (1) hora después del cierre del plazo establecido para la recepción de estas, conforme al cronograma del proceso. Las ofertas deberán ser



presentadas de forma física o digital, según la modalidad escogida por el oferente, y deberán estar debidamente firmadas: Firma física manuscrita, en el caso de presentación impresa; O firma electrónica válida y certificada, en el caso de presentación por medios digitales, conforme a lo previsto en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

- El presente proceso se sujetará a lo previsto en los pliegos de contratación, la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, La Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento.
- En este proyecto no se aplicará ni subsidiaria ni supletoriamente la normativa del SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, toda vez que es un concurso público que se rige al Código Orgánico Administrativo y en la normativa interna de la Comisión de Tránsito del Ecuador.
- La evaluación de las ofertas se realizará con base en los parámetros de calificación técnica y económica previstos en los Pliegos, priorizando criterios de conveniencia institucional, experiencia, eficacia operativa y resultados esperados, conforme a los principios del procedimiento administrativo.
- La resolución de adjudicación será emitida por la Máxima Autoridad de la Empresa Publica Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del canton Quevedo "QUEVIAL EP", previo informe de la Comisión Técnica, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso. La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada y notificada conforme al COA.
- El contrato que se suscriba como resultado del presente concurso público tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en los Pliegos y en el marco normativo aplicable.
- Empresa Publica Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del canton Quevedo "QUEVIAL EP", se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, en cualquier momento y por causas debidamente justificadas, sin que ello dé lugar al pago de indemnizaciones, compensaciones o reclamos por parte de los oferentes o interesados.
- El cronograma correspondiente al presente procedimiento, que permitirá la **"CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO "QUEVIAL EP", BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA**



PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO” se desarrollará con base en los plazos establecidos en el siguiente apartado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO	DÍA	HORA
Publicación convocatoria y pliegos en página web institucional	6-feb-26	16H00
Fecha límite de Preguntas hasta	9-feb-26	15H00
Fecha límite de Respuestas y Aclaraciones hasta	11-feb-26	15H00
Fecha límite de Entrega de ofertas técnica y económica hasta	13-feb-25	15H00
Fecha apertura oferta	18-feb-25	16H00
Fecha máxima para notificación de errores convalidables hasta	20-feb-25	15H00
Fecha máxima para presentación de convalidación de errores hasta	24-feb-26	15H00
Fecha máxima de calificación de oferta hasta	26-feb-26	15H00
Fecha estimada de Adjudicación	27-feb-26	15H00

El siguiente cronograma establece las etapas del presente Concurso Público bajo la modalidad de gestión delegada, detallando los conceptos y fechas límite para cada fase del procedimiento. Las fechas indicadas se entenderán como plazos máximos (es decir, “hasta” la fecha señalada podrá ejecutarse cada actividad prevista).

En caso de requerirse una reprogramación del cronograma, esta será dispuesta por la Comisión Técnica mediante resolución motivada y notificada:

- A través de publicación en el portal web institucional: **QUEVIALEP** <https://quevialep.gob.ec/> y
- Mediante correo electrónico dirigido a los oferentes habilitados que se encuentren participando, utilizando la dirección electrónica señalada en sus respectivas ofertas.

Cualquier modificación al cronograma será comunicada hasta 24 horas antes de la fecha límite de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, sin que ello afecte la validez ni continuidad del procedimiento.

Ing. Janio Moreno Risco
GERENTE GENERAL



SECCIÓN II BASE LEGAL

MARCO NORMATIVO APLICABLE:

El presente Concurso Público se regirá por lo establecido en los Pliegos de contratación y en la normativa legal vigente aplicable, incluyendo, pero no limitado a:

- Código Orgánico Administrativo (COA);
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento;
- Reglamento interno para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Publica Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Canton Quevedo, "QUEVIAL EP"
- Y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten pertinentes.

SECCIÓN III

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN,

El objeto de la contratación es la **"CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO "QUEVIAL EP", BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO"**

3.2 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

3.2.1 CONVOCATORIA

- De acuerdo con los Pliegos del Concurso Público para la Selección del Gestor Privado, se convoca a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, compromiso de asociación o consorcio, legalmente constituidas y debidamente habilitados para contratar con el Estado ecuatoriano, a que presenten sus oferta para el proceso de:



“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO” por parte de la Empresa Publica Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Canton Quevedo, “QUEVIAL EP”.

CRONOGRAMA DEL PROCESO	DÍA	HORA
Publicación convocatoria y pliegos en página web institucional	5-feb-26	16H00
Fecha límite de Preguntas hasta	9-feb-26	18H00
Fecha límite de Respuestas y Aclaraciones hasta	11-feb-26	18H00
Fecha límite de Entrega de ofertas técnica y económica hasta	13-feb-25	15H00
Fecha apertura oferta	18-feb-25	16H00
Fecha máxima para notificación de errores convalidables hasta	20-feb-25	18H00
Fecha máxima para presentación de convalidación de errores hasta	24-feb-26	16H00
Fecha máxima de calificación de oferta hasta	26-feb-26	16H00
Fecha estimada de Adjudicación	27-feb-26	17H00

3.2.2 PREGUNTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES. Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS.

La fase de preguntas, respuestas y aclaraciones se llevará a cabo a través del correo electrónico institucional: secretariageneral@quevialep.gob.ec dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial publicado en el sitio web institucional de la Empresa Publica Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Canton Quevedo, “QUEVIAL EP”: **CP-QUEVIALEP-001-2026**

Las aclaraciones emitidas por la Comisión Técnica serán notificadas individualmente a los oferentes participantes, a través del correo electrónico señalado en sus respectivas ofertas; y, Publicadas en el portal web institucional, con el fin de garantizar el acceso equitativo y transparente a la información.



De todos los actos de comunicación a los oferentes, el Secretario de la Comisión Técnica dejará constancia documentada en el expediente del proceso, mediante la correspondiente razón administrativa.

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes consultar de manera permanente el sitio web institucional para constatar la emisión de nuevas actas, respuestas, aclaraciones o documentos aclaratorios.

El desconocimiento de dichas publicaciones no exime al oferente de su obligación de cumplir con las disposiciones, requisitos, términos, condiciones y modificaciones que se establezcan a través de estos medios.

Modificaciones de los pliegos

La Comisión Técnica podrá, dentro del plazo de aclaraciones, emitir modificaciones o ajustes a los pliegos, siempre que: Estén debidamente motivadas; y, No alteren el objeto del contrato, ni las condiciones sustanciales de participación.

Asimismo, si lo considera necesario, podrá disponer la modificación del cronograma del proceso, también mediante resolución motivada, siempre que se realice hasta la fecha límite de la etapa de preguntas y aclaraciones, conforme al cronograma inicial.

Tanto las aclaraciones como las modificaciones serán publicadas en el portal institucional y formarán parte integrante del Pliego, adquiriendo fuerza obligatoria para todos los participantes.

3.2.3 ENTREGA DE LAS OFERTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

Las ofertas deberán ser entregadas por los oferentes dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, identificado como “Fecha Límite para Presentar Ofertas”, en una de las siguientes modalidades, a elección del oferente:

Entrega física en formato impreso y acompañada de una copia digital en dispositivo USB (pen drive), en la siguiente dirección institucional: **Av. Walter Andrade entrada al terminal terrestre oficinas** en días hábiles y horario laboral, conforme lo establecido en el cronograma. El oferente deberá entregar un (1) original y una (1) copia impresa, ambas debidamente foliadas, rubricadas y firmadas por el representante legal o apoderado.

Entrega digital: A través del correo electrónico institucional: **secretariageneral@quevialep.gob.ec**, dentro del plazo establecido en el cronograma. La oferta deberá estar en formato PDF (o comprimido .ZIP), identificada claramente con el nombre o razón social del oferente, y contener todos los formularios y documentos exigidos en los pliegos, firmados electrónicamente con certificado válido conforme a la Ley de Comercio Electrónico, firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.



Requisitos comunes para ambas modalidades:

- Las ofertas deben estar firmadas, ya sea de forma física o electrónica, según la modalidad escogida.
- Es de exclusiva responsabilidad del oferente verificar que la oferta cumpla con todos los requisitos formales, documentales y técnicos exigidos en este procedimiento.
- No se aceptarán ofertas presentadas fuera del plazo establecido, incompletas, sin la documentación exigida o que no estén organizadas conforme a lo previsto en los Pliegos.
- Asimismo, la falta de firma válida (ya sea manuscrita o electrónica certificada, según la modalidad de presentación adoptada) será causal directa de rechazo sin posibilidad de convalidación, de conformidad con el principio de legalidad y las normas aplicables al procedimiento administrativo.

3.2.4 APERTURA DE LAS OFERTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

La apertura de ofertas se efectuará una hora después del cierre de la recepción. Las ofertas deberán estar firmadas de manera física o electrónica, de conformidad con la modalidad de presentación escogida por el oferente.

Errores convalidables

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, podrán ser convalidados por el oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso. Asimismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta elementos solicitados por la comisión técnica para verificar lo manifestado en la misma.

La Comisión Técnica, para la selección del gestor privado, deberá analizar detalladamente cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los posibles errores de forma existentes en ellas y notificará a los oferentes respecto de los errores de forma detectados, otorgando un plazo conforme al cronograma del proceso para su convalidación voluntaria. Si el oferente no convalida dentro del término concedido, la oferta será rechazada.

Los errores de forma y su convalidación se sujetarán a lo dispuesto en el marco legal ecuatoriano vigente, en especial lo establecido en el Código Orgánico Administrativo y en las normas aplicables al procedimiento administrativo contractual.

Se entenderá por “**errores de forma convalidables**” aquellos aspectos subsanables que no alteran el contenido sustancial de la oferta, tales como: falta de firma en copias, ausencia de numeración correlativa, omisión de folios, errores ortográficos o de tipeo que no afecten el sentido del contenido, presentación incompleta de documentos formales no sustanciales (por ejemplo, falta de membrete institucional en cartas de presentación), entre otros.



Los errores **no convalidables** serán aquellos que afecten la validez, legalidad veracidad, contenido esencial o integridad de la oferta (por ejemplo: no presentar la oferta económica, falsedad documental, incumplimiento de requisitos mínimos, participación simultánea de un mismo oferente en más de una oferta, ausencia de los formularios, incumplimiento de requisitos legales de elegibilidad).

Se considerarán errores de forma los que se contemplan en el marco legal ecuatoriano vigente para los contratos administrativos.

Las solicitudes de convalidación se comunicarán mediante correo electrónico y/o mediante acta notificada en la plataforma institucional. La falta de respuesta dentro del plazo otorgado implicará la descalificación de la oferta.

3.2.5 CALIFICACION DE OFERTAS:

El proceso de evaluación de ofertas se desarrollará en dos fases sucesivas, conforme a lo establecido en los presentes Pliegos:

- **Habilitación de oferentes:**

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, legales, formales y técnicos mínimos, bajo la modalidad de verificación “CUMPLE / NO CUMPLE”. Solo las ofertas que cumplan con todos los requisitos habilitantes exigidos pasarán a la siguiente fase.

- **Evaluación técnica y económica:**

Las ofertas habilitadas serán evaluadas mediante un sistema de puntaje ponderado, conforme a los parámetros de calificación establecidos en los Pliegos, considerando criterios técnicos (capacidad operativa, experiencia, propuesta metodológica, etc.) y económicos (porcentaje o tarifa ofertada, según corresponda).

La Comisión Técnica elaborará un informe motivado de evaluación, en el que se establecerá el orden de prelación de las ofertas conforme al puntaje obtenido, recomendando a la Máxima Autoridad la adjudicación a la oferta que resulte más conveniente para los intereses institucionales.

3.2.6 ADJUDICACIÓN

Una vez concluida la etapa de evaluación técnica y económica, la Comisión Técnica elaborará el informe correspondiente, determinando el orden de prelación de los oferentes en función del puntaje total obtenido y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos.



Adjudicación

Si se verifica que la oferta ubicada en primer lugar cumple íntegramente con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos, y resulta conveniente a los intereses institucionales, la Comisión Técnica recomendará su adjudicación a la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo, "QUEVIAL EP".

La adjudicación será formalizada mediante resolución motivada, expedida por la Máxima Autoridad o su delegado, conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo y en los presentes Pliegos.

La resolución de adjudicación será Notificada formalmente al adjudicatario y a los demás oferentes mediante los correos electrónicos registrados en sus ofertas; y, Publicada en el sitio web institucional: <https://quevialep.gob.ec/>, en cumplimiento del principio de publicidad.

Nota: Se adjudicará el contrato al oferente que haya obtenido la mayor puntuación dentro del orden de prelación, siempre que cumpla con la totalidad de requisitos exigidos y no incurra en causal de descalificación.

3.2.7 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, la formalización del contrato administrativo de gestión delegada se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación.

En los siguientes casos se aplicarán las condiciones adicionales:

- Si la adjudicación recae en un compromiso de asociación o consorcio, se concederá un plazo adicional no mayor a quince (15) días para su formalización legal como consorcio, con representación común;
- Si el adjudicatario fuere una empresa extranjera, la firma del contrato deberá efectuarse con un apoderado domiciliado en el Ecuador, debidamente acreditado para contraer obligaciones y representar al adjudicatario ante la administración.

El contrato se firmará de acuerdo con el modelo establecido en el presente procedimiento, conforme al Código Orgánico Administrativo, el Reglamento de Asociatividad de la empresa pública y las cláusulas aprobadas por la Gerencia General.

Muy bien expuesto. Solo agregaría que la formalización deberá observar lo previsto en el artículo 89 del COA sobre perfeccionamiento del contrato administrativo, y que se realizará mediante firma electrónica o física, según disponibilidad y decisión institucional.



3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

○ ANTECEDENTES.

La Constitución en su artículo 264, numeral 6 determina como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal; esta disposición es incorporada también como una competencia exclusiva de los GADS municipales dentro de su jurisdicción territorial, a través de lo establecido en los artículos 55 y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30.2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad

Dentro de los parámetros establecidos en el marco legal vigente ecuatoriano, se encuentra en Código Orgánico Administrativo, cuyo capítulo referente a la gestión delegada, establece que es viable, en este caso en particular, la contratación de un Gestor Privado para la gestión delegada de recuperación de cartera vencida generada por multas, impuestas por delitos, infracciones y contravenciones de tránsito, previo el debido concurso público de selección de un gestor privada que presente las condiciones más convenientes para los intereses institucionales previo cumplimiento de los requisitos determinados por la entidad en los pliegos.

Dentro de lo que establece la norma legal vigente en el artículo 74 y siguientes del Código Orgánico Administrativo, la delegación de gestión por contrato la iniciativa privada se sujetará a las reglas siguientes:

1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.
2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.
3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza.
4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.
5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado.

Para dar cumplimiento y desarrollar los mecanismos necesarios y legales para la realizar la efectiva gestión de cobranza a través de la iniciativa del privado, se deberá adecuar a las necesidades de la empresa pública QUEVIAL EP, estableciendo los parámetros más relevantes y significativos para este tipo de cobranzas que sea de mayor satisfacción a la Empresa Pública, de la cual la Empresa Publica evaluara de una desde una perspectiva financiera, técnica y jurídica, como determinara el riesgo de la transferencia al gestor



privado, el cual deber cumplir con todas la especificaciones y requisitos establecidos en los pliegos en beneficio en común.

Es factible determinar que la delegación de la gestión privada en relación con las actividades de la administración pública las podemos establecer en el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Acto administrativo
2. Acto de simple administración
3. Contrato administrativo
4. Hecho administrativo
5. Acto normativo de carácter administrativo.

Las administraciones públicas pueden, excepcionalmente, emplear instrumentos de derecho privado, para el ejercicio de sus competencias.

Por lo siguiente los fondos o recurso que se quieran determinar no deben ser propios, ni tampoco se podrá disponer de presupuesto proveniente de fondos públicos, estableciéndose así que no se necesitan recursos públicos para la realización del presente proyecto para el pago de la gestión que se requiere, ya que quien asumirá los gasto será el gestor privado.

Por lo tanto, en ejercicio de las competencias y atribuciones de pertenecer a La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”; le corresponde establecer e implementar los procesos y procedimientos necesarios para una adecuada gestión, incluyendo la de gestionar recursos propios bajo su responsabilidad, como son las multas e infracciones por las inobservancias a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el COIP.

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” fue creada mediante Ordenanza del Concejo Municipal de Quevedo, en sesiones distintas de fecha siete y veintiocho de septiembre del 2017, publicada en el Registro Oficial N° 134 del 5 de diciembre del 2017, de conformidad con el Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, la misma que su objeto social la gestión con criterios de eficiencia, y responsabilidad social empresarial, preservando el desarrollo sostenible de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (en adelante LOTTTSV) y demás leyes y reglamentos conexos. Constituyéndose en sus objetivos el de planificar, gestionar, organizar, regular, controlar y ejecutar el sistema de movilidad del cantón Quevedo, así como también en apego irrestricto a los principios, derechos y obligaciones contempladas en la Ordenanza de Constitución de esta, en el Plan de Movilidad Sustentable y la normativa nacional vigente.



Mediante Resolución N° 001-CNC-2021, con fecha 18 de febrero del 2021, el Consejo Nacional de Competencias, en el artículo 1, resuelve colocar al cantón Quevedo en modelo de gestión tipo A.

En resolución de Directorio N QUEVIAL EP-002-2021, Reglamento para la celebración de alianzas estratégicas, convenio, asociativos y consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP".

Conforme Reglamento para la celebración de alianzas estratégicas, convenio, asociativos y consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP", en su artículo 1 determina: OBJETO.- El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración de alianzas estratégicas, consorcios y asociaciones que la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO QUEVIAL EP requiere conformar para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus fines empresariales, mismas que, permiten el cumplimiento de los objetivos y planificación estratégica, con sujeción a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa nacional Vigente.

Conforme Reglamento para la celebración de alianzas estratégicas, convenio, asociativos y consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP", en su artículo 6 determina: AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO. - La o el Gerente General de QUEVIAL EP, presentará al Directorio, un informe motivado en el cual consten los justificativos técnicos, financieros y empresariales, por los cuales, se requiere la celebración de una modalidad de selección de asociado, consorciado o aliado estratégico y su objetivo. El Directorio de QUEVIAL EP, en base al informe presentado, emitirá su resolución de autorización de inicio del proceso de selección.

Por lo cual mediante sesión directorio de fecha 21 de enero del 2026 y conforme resolución QUEVIALEP-001-2026, en la cual se determina la aprobación del concurso público de: **"CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCIÓN EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO "QUEVIAL EP", BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO"**

Con la promulgación y vigencia de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial publicada en el quinto suplemento del Registro Oficial No. 512, de fecha 10 de agosto de 2021, cuya disposición General Cuarta establece: "Para la recaudación de los valores previstos en esta Ley, se confiere jurisdicción coactiva a las entidades competentes en materia de regulación, planificación y control del



tránsito dentro del ámbito de sus competencias, las que tendrán la facultad de emitir los correspondientes títulos de crédito. El ejercicio de la jurisdicción coactiva observará las reglas generales del Código Orgánico Administrativo”; otorgando de esta manera, la competencia de jurisdicción coactiva a la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

Conforme el Reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”., en su Artículo 1. - OBJETO: El objeto del presente Reglamento es establecer el procedimiento para el ejercicio de la potestad de ejecución coactiva por parte de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”., para la recaudación de los valores adeudados por sus clientes, usuarios o consumidores, que no hayan sido pagadas de forma oportuna conforme lo establece la Ley.

El artículo 4 Del Reglamento interno para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” determina: COMPETENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del Código Orgánico Administrativo, la acción coactiva se ejercer: La potestad de ejecución coactiva será ejercida por el Tesorero de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo – QUEVIAL EP, y/o por los funcionarios públicamente designados como recaudadores internos, en el marco de lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo y el Código Tributario.

La gestión coactiva podrá ser delegada, sin implicar cesión de la titularidad de la competencia, únicamente conforme a lo previsto en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo y el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. En tal virtud, QUEVIAL EP podrá celebrar contratos de servicios o alianzas estratégicas con personas jurídicas de derecho público o privado, para la gestión operativa o técnica en los procedimientos de recuperación de cartera, siempre bajo supervisión directa del funcionario ejecutor.

Estas alianzas o contrataciones se realizarán bajo procesos transparentes conforme al régimen de contratación pública o normativa interna aplicable, y se regirán por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en especial aquellas relativas a su capacidad asociativa, sin que se transfiera en ningún caso la jurisdicción coactiva, ni se otorgue a particulares atribuciones reservadas a funcionarios públicos.



La forma de delegación será la determinada en el artículo 76 del Código Orgánico Administrativo es decir a través de contrato administrativo, mediante la selección de un gestor a través de concurso público, en los términos y condiciones previstas en el presente proyecto, el mismo que contiene la pertinencia financiera y legal, así como el pliego de condiciones.

- **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La Constitución en su artículo 264.6 determina como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal; esta disposición es incorporada también como una competencia exclusiva de los GADS municipales dentro de su jurisdicción territorial, a través de lo establecido en los artículos 55 y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30.2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Dentro de los parámetros establecidos en el marco legal vigente ecuatoriano, se encuentra en Código Orgánico Administrativo, cuyo capítulo referente a la gestión delegada, establece que es viable, en este caso en particular, la contratación de un Gestor Privado para la gestión delegada de recuperación de cartera vencida generada por multas, impuestas por delitos, infracciones y contravenciones de tránsito, previo el debido concurso público de selección de un gestor privada que presente las condiciones más convenientes para los intereses institucionales previo cumplimiento de los requisitos determinados por la entidad en los pliegos.

Dentro de lo que establece la norma legal vigente en el artículo 74 y siguientes del Código Orgánico Administrativo, la delegación de gestión por contrato la iniciativa privada se sujetará a las reglas siguientes:

1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.
2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.
3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza.
4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.
5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado.

La problemática se basa en el deficit y la afectacion del flujo de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP", al no cobrarse la deudas del ejercicio fiscal de los años 2023, 2024



y 2025 determinando el valor de 7327.983,50 USD (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CINCUENTTA CENTAVOS DE DOLAR).

Por lo que afecta y genera el deficit presupuestario para la empresa publica, siendo asi necesario la gestion de cobro y a su vez realizar el proceso coactivo para el cobro efectivo de las cuentas por cobrar, generando asi mayor liquidez a la empresa publica.

Conforme memorando Nro. QUEVIAL EP-AJ-ISA-337-2025-M, de fecha 23 de diciembre del 2025, suscrito por Abg. Ismael Sanchez Aveiga, Asesor Juridico de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP", en la cual se determina en sus conclusiones: "se puede contratar el brazo ejecutor (notificadores, rastreadores, gestores), pero no se puede reemplazar el Juez de Coactiva (solo por otro servidos publico legalmente designado), que es un servidor público. Si el contrato se redacta como una delegación total de la coactiva a un privado, es ilegal; si se redacta como un servicio de apoyo logístico, es perfectamente legal y muy eficiente."

Con este informe se determina la factibilidad y viabilidad de contratar a una empresa o consorcio para que solvente y establezca un servicio de apoyo logístico para realizar el rastreo de Bienes y deudores, citaciones y notificaciones, elaboración de expedientes y gestión persuasiva Pre-Coactiva.

Además, conforme memorando Nro QUEVIALEP-JDC-2025-0001-M, de fecha 15 de diciembre del 2025, suscrito por Abg. Loren Bustamante Moran, jefe Departamento Coactiva de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP", determina las limitaciones operativas por falta de personal y determina que el area no cuenta con el personal suficiente para abosober el volumen de trabajo asignado, ya que agrava al personal disponible cumple simultaneamente con mas de una funcion, lo que implica sobrecarga operativa y limita la capacidad de respuesta.

Ademas mediante el Memorandum No QUEVIALEP-DF-2025-550-M, de fecha 26 de diciembre del 2025, suscrito por la Ing, Mariuxy Cedeño Cedeño, Directora Financiera de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP", determina que la cartera de cobro por parte de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP", es la cantidad de 7327.983,50 USD (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CINCUENTTA CENTAVOS DE DOLAR), en la actualidad mantiene una alta cartera vencida desde el año 2023 a la fecha considerando, que las infracciones de transito se establece por radares, pedestres, operativo ordinario, operativo extraordinar y oporativo en conjunto, siendo la infraccion mas antigua y en estado de cobro de fecha 2023-01-25.



En consecuencia que la institución no cuenta con el talento humano y no existen los recursos financieros para la implementación de una infraestructura informática, operativa y tecnológica para efectuar procesos de cobranza interna, la necesidad de plataforma externa con capacidad de generar notificaciones automatizadas, call center, sistema de reportes y trazabilidad y la gestión privada permitirá mayor eficiencia en la recuperación sin uso de recursos públicos por consiguiente es necesario realizar el proceso de selección de la o las empresas o consorcios en cobranzas, que impulsen y desarrollen el proceso coactivo institucional, con la finalidad de recuperar la cartera vencida de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

La consecuencia de la no realización de la contratación afectaria y generaria el deficit presupuestario para la empresa publica, que no obtendria una mayo liquidez y solvencia para sostener sus obligaciones con terceros, ademas se debe considerar que historicamente la empresa ha venido en expansion y que dentro de sus estados financieros se cuenta con cuentas por cobrar que son representativas para los intereses institucionales.

COMPRAS PÚBLICAS

Con CERTIFICADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN Nro. NO. QUEVIALEP -PAC-03-2026 el área de compras públicas indica que: una vez que ha verificado en el Plan Anual de Contratación Institucional 2026, CERTIFICA que, el proceso de la Contratación de persona natural, jurídica o consorcio especializadas en cobranza para la recuperación de la cartera vencida generada por la imposición de multas de tránsito de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, bajo la modalidad de gestión delegada a la iniciativa privada mediante concurso público” **NO** se encuentra registrado en el PAC Institucional 2026.

TALENTO HUMANO.

conforme memorando Nro QUEVIALEP-JDC-2025-0001-M, de fecha 15 de diciembre del 2025, suscrito por Abg. Loren Bustamante Moran, jefe Departamento Coactiva de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, determina las limitaciones operativas por falta de personal y determina que el area no cuenta con el personal suficiente para abosober el volumen de trabajo asignado, ya que agrava al personal disponible cumple simultaneamente con mas de una funcion, lo que implica sobrecarga operativa y limita la capacidad de respuesta.

PERTINENCIA LEGAL.



Conforme memorando Nro. QUEVIAL EP-AJ-ISA-337-2025-M, de fecha 23 de diciembre del 2025, suscrito por Abg. Ismael Sanchez Aveiga, Asesor Jurídico de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP", en la cual se determina en sus conclusiones: "se puede contratar el brazo ejecutor (notificadores, rastreadores, gestores), pero no se puede reemplazar el Juez de Coactiva (solo por otro servidos publico legalmente designado), que es un servidor público. Si el contrato se redacta como una delegación total de la coactiva a un privado, es ilegal; si se redacta como un servicio de apoyo logístico, es perfectamente legal y muy eficiente."

Con este informe se determina la factibilidad y viabilidad de contratar a una empresa o consorcio para que solvente y establezca un servicio de apoyo logístico para realizar el rastreo de Bienes y deudores, citaciones y notificaciones, elaboración de expedientes y gestión persuasiva Pre-Coactiva

Dicho esto, al no contar en la actualidad con el personal suficiente y las herramientas tecnológicas adecuadas para ejecutar a cabalidad el proceso coactivo, se recomienda la ejecución mediante la participación de empresas privadas o consorcios, a fin de recuperar las altas cantidades que se halla dentro de la cartera que se encuentra vencida.

- **ALCANCE**

El alcance del presente CONCURSO PÚBLICO es el cobro efectivo de las infracciones y multas de tránsito de los valores impagos a favor de de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP":

- Cobranza de cartera vencida generada desde el año 2023 hasta la fecha de suscripción del contrato.
- Cobranza de las infracciones que se generen durante la vigencia del contrato.
- Gestión extrajudicial persuasiva.
- Gestión coactiva (con título de crédito emitido por de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP").
- Depuración de base de datos.
- Informe técnico mensual de avances y recaudación efectiva.

- **OBJETO**



“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”

- **INFORMACION QUE POSEE LA ENTIDAD PUBLICA**

Mediante el Memorandum No QUEVIALEP-DF-2025-550-M, de fecha 26 de diciembre del 2025, suscrito por la Ing, Mariuxy Cedeño Cedeño, Directora Financiera de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, determina que la cartera de cobro por parte de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, es la cantidad de 7327.983,50 USD (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CINCUENTTA CENTAVOS DE DOLAR), en la actualidad mantiene una alta cartera vencida desde el año 2023 a la fecha considerando, que las infracciones de transito se establece por radares, pedestres, operativo ordinario, operativo extraordinario y operativo en conjunto, siendo la infraccion mas antigua y en estado de cobro de fecha 2023-01-25.

- **PRODUCTO Y SERVICIO ESPERADO**

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, requiere: la **“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”**.

El gestor privado realizará la gestión de cobranza persuasiva de la cartera vencida y futura de multas de tránsito y además la realización del procedimiento coactivo de acuerdo con la metodología de trabajo establecida por la entidad contratante.



- **METODOLOGIA DEL TRABAJO**

El gestor privado realizar la gestión de cobranza preventiva y mediante el procedimiento coactivo de la cartera vencida de multas e infracciones de tránsito realizara su trabajo de la siguiente manera:

FASE I: RECEPCION DE BASE DE DATOS: La entidad contratante remitirá de forma mensual, la base de datos de infracciones de tránsito (manuales y electrónicas)

FASE II: EJECUCIÓN COACTIVA (Cobranza judicial – en coordinación con la entidad)

Se procederá a ejecutar las obligaciones impagas mediante el procedimiento coactivo conforme lo establece el reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y el Código Orgánico Administrativo (COA), a fin de asegurar la recuperación forzosa de la cartera vencida.

ACTIVIDADES CLAVE:

1. Remisión formal de los casos impagos a la Unidad de Coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”
2. Apoyo técnico al procedimiento coactivo, mediante:
 - Elaboración de informes sobre gestiones extrajudiciales previas.
 - Entrega de insumos necesarios para integrar los expedientes coactivos.
3. Prestación de servicios complementarios al proceso coactivo, tales como:
 - Elaboración y notificación física y/o electrónica de providencias.
 - Verificación de bienes del deudor.
 - Seguimiento de embargos o medidas cautelares.
4. Informes periódicos de avance de procesos en etapa coactiva.

IMPORTANTE:

- La titularidad del procedimiento coactivo es indelegable y permanece en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, conforme Reglamento.



- Es responsabilidad de la la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” subir a la plataforma de la Super intendencia de Banco, Valores y Seguro las medidas cautelares impuestas dentro de los procedimientos coactivos.

PLAZO:

A partir del día 41 contado desde la fecha de generación de la multa, se iniciará la fase de ejecución coactiva, conforme a lo establecido en el reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y en el Código Orgánico Administrativo (COA).

Al finalizar dicho plazo, el gestor deberá emitir un informe técnico justificado, que demuestre todas las gestiones realizadas, desde la primera notificación hasta el cierre de la fase preliminar. Este informe deberá ser validado por el Administrador del Contrato.

RESULTADO ESPERADO:

- Recuperación efectiva, vía coactiva, de los saldos que no fueron recaudados durante la etapa preliminar.

La remuneración del gestor se efectuará exclusivamente sobre la cartera recuperada, sin erogaciones anticipadas por parte de la entidad.

GESTIÓN DE CARTERA GENERADA DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- Una vez que la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” haya registrado y notificado la infracción, el gestor iniciará la cobranza mediante el proceso coactivo por los siguientes medios (SMS, WhatsApp, correo, llamadas), dejando constancia de la gestión.
- Envío de notificaciones al deudor con detalle del valor pendiente y canales de pago.
- Gestión telefónica activa desde el centro de llamadas.
- Insistencia en la dirección proporcionada por la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, siempre que haya sido validada.

INICIO DE LA EJECUCIÓN COACTIVA (Una vez aprobado el informe técnico)



Con base en el reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” , se procederá de la siguiente manera:

1. Emisión y notificación de los títulos de crédito.
2. Requerimiento de pago voluntario dentro de un termino de diez (10) días desde la notificación.
3. Emisión de la orden de pago inmediato, disponiendo el pago o la dimisión de bienes dentro del termino de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.
4. Ejecución de medidas cautelares si fuere necesario, hasta el pago total de la deuda.

- **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el acta de inicio suscrita entre las partes.

Durante este período, el gestor privado deberá ejecutar todas las actividades previstas en el contrato, enmarcadas en las siguientes fases:

Fase I – Implementacion Tecnologica: una vez suscrito el contrato con el adjudicatorio y la empresa publica, se realizara un termino de 40 dias para la implementacion de la plataforma o software tecnologico con la empresa publica.

Fase II – Gestión coactiva: Comprende el inicio, impulso y finalización de procedimientos coactivos conforme al reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y al Código Orgánico Administrativo (COA), incluyendo medidas cautelares, subastas u otras acciones procesales necesarias para la recuperación forzosa.

El gestor deberá cumplir con los términos, indicadores de desempeño, y niveles de recuperación establecidos en los pliegos, anexos técnicos y demás documentos contractuales, bajo responsabilidad civil y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento.

- **EVALUACION ANUAL**

La Entidad Contratante realizará una evaluación anual del cumplimiento del contrato, con el fin de verificar la eficacia del gestor delegado y nivel de recuperación de la cartera asignada durante el respectivo periodo.



La evaluación será efectuada por la Comisión técnica que se conforme para el efecto, solicitada por el Administrador del Contrato, conforme a los parámetros establecidos en los pliegos, anexos técnicos, indicadores de desempeño, y quedará documentada mediante informe técnico de cumplimiento anual.

En caso de que, al término de cada año de ejecución contractual, la persona natural, jurídica o consorcio especializado en cobranza no hubiere recuperado al menos el diez por ciento (10%) del monto total de la cartera asignada para dicho periodo anual, la Entidad Contratante podrá declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato, conforme a lo previsto en:

- El Código Orgánico Administrativo (COA),
- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General
- Las cláusulas contractuales específicas que regulen la resolución por incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá otorgar al gestor privado un plazo razonable de hasta 30 días calendario, para que justifique por escrito las razones del incumplimiento y proponga un plan de mejora. Dicho plan deberá ser aprobado por la Entidad para continuar con la ejecución contractual

- **PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presente procedimiento no contempla erogación de recursos públicos ni transferencia presupuestaria alguna por parte de la Entidad Delegante, por lo que no requiere certificación presupuestaria.

Los rubros máximos permitidos por concepto de gestión de cobranza extrajudicial y coactiva serán aquellos establecidos en el reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP".

El adjudicatario no está autorizado a recaudar fondos públicos de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP". recibirá directamente el valor íntegro de la multa e intereses legales, en caso de existir, en la cuenta institucional que se establezca para tal efecto. El gestor recibirá exclusivamente los valores correspondientes a su gestión, conforme a lo ofertado y registrado, mediante mecanismo de liquidación tecnológica habilitado por la entidad, por tratarse de una gestión delegada sin erogación de fondos públicos.



- **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La inversión será privada, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, no reembolsará ni cancelará monto alguno al gestor.

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y el adjudicatario se regirán, durante la ejecución del contrato y su vigencia, por las siguientes condiciones de pago:

En el procedimiento coactivo mediante delegación será conforme el artículo 50 del reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM – EP, recibirá en la cuenta que determine para el efecto el monto íntegro de la multa y el interés legal, en caso de existir. El gestor tiene prohibición de recaudar recurso público

- **GARANTIAS.**

No aplica en el presente procedimiento, al no existir erogación de recursos públicos ni transferencia presupuestaria por parte de la Entidad Delegante

- **ADMINISTRACION DE CONTRATO**

La Máxima Autoridad de la Entidad Contratante designará el Administrador del Contrato, el mismo que deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa y, además, será responsable de elaborar y participar en la suscripción de las Actas de Entrega Recepción Definitiva.

SECCIÓN IV

4.1 CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente concurso público se rige por lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo (COA), las normas supletorias aplicables en materia de delegación de competencias, conforme Reglamento para la celebración de alianzas estratégicas, convenio, asociativos y consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y demás normativa interna



vigente, en concordancia con los principios rectores de legalidad, transparencia, eficiencia, economía, concurrencia y responsabilidad.

4.2 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

El cronograma correspondiente al presente procedimiento, que permitirá la **“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”** por parte de la Empresa Publica Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Canton Quevedo, “QUEVIAL EP”.

CRONOGRAMA DEL PROCESO	DÍA	HORA
Publicación convocatoria y pliegos en página web institucional	5-feb-26	16H00
Fecha límite de Preguntas hasta	9-feb-26	18H00
Fecha límite de Respuestas y Aclaraciones hasta	11-feb-26	18H00
Fecha límite de Entrega de ofertas técnica y económica hasta	13-feb-25	15H00
Fecha apertura oferta	18-feb-25	16H00
Fecha máxima para notificación de errores convalidables hasta	20-feb-25	18H00
Fecha máxima para presentación de convalidación de errores hasta	24-feb-26	16H00
Fecha máxima de calificación de oferta hasta	26-feb-26	16H00
Fecha estimada de Adjudicación	27-feb-26	17H00

4.3 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas presentadas por los participantes deberán mantener su vigencia por un plazo mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas, conforme al cronograma oficial del proceso.



Durante dicho plazo, el oferente no podrá retirar ni modificar unilateralmente su propuesta, ni alegar error u omisión alguna para justificar su incumplimiento. El plazo de vigencia podrá ser prorrogado, si así lo solicita la entidad convocante, con al menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de expiración, siempre que exista causa justificada.

4.4 PRECIO DE LA OFERTA

COBRANZA JUDICIAL (COACTIVA):

Para la gestión coactiva, los rubros máximos permitidos se encuentran establecidos en el Reglamento para la celebración de alianzas estratégicas, convenio, asociativos y consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”. Esta normativa interna fija el siguiente esquema de tramos para determinar el porcentaje máximo a reconocer por valores efectivamente recuperados en esta fase, conforme el artículo 50:

Monto de Deuda	Costas
Hasta 2000,00	10%
20001,00 – 50000,00	8%
50001,00 – 100000,00	7%
100001,00 en adelante	6%

4.5 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las ofertas deberán ser entregadas por los oferentes dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, identificado como “Fecha Límite para Presentar Ofertas”, en una de las siguientes modalidades, a elección del oferente:

Entrega física en formato impreso y acompañada de una copia digital en dispositivo USB (pen drive), en la siguiente dirección institucional: **Av. Walter Andrade entrada al terminal terrestre oficinas** en días hábiles y horario laboral, conforme lo establecido en el cronograma. El oferente deberá entregar un (1) original y una (1) copia impresa, ambas debidamente foliadas, rubricadas y firmadas por el representante legal o apoderado.

Entrega digital: A través del correo electrónico institucional: **secretariageneral@quevialep.gob.ec**, dentro del plazo establecido en el cronograma. La oferta deberá estar en formato PDF (o comprimido .ZIP), identificada claramente con el nombre o razón social del oferente, y contener todos los formularios y documentos exigidos



en los pliegos, firmados electrónicamente con certificado válido conforme a la Ley de Comercio Electrónico, firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

4.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el acta de inicio suscrita entre las partes.

Durante este período, el gestor privado deberá ejecutar todas las actividades previstas en el contrato, enmarcadas en las siguientes fases:

- **Fase II – Gestión coactiva:** Comprende el inicio, impulso y finalización de procedimientos coactivos conforme al reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y al Código Orgánico Administrativo (COA), incluyendo medidas cautelares, subastas u otras acciones procesales necesarias para la recuperación forzosa.

El gestor deberá cumplir con los términos, indicadores de desempeño, y niveles de recuperación establecidos en los pliegos, anexos técnicos y demás documentos contractuales, bajo responsabilidad civil y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento.

4.7 FORMA DE PAGO

La inversión será privada, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, no reembolsará ni cancelará monto alguno al gestor.

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y el adjudicatario se regirán, durante la ejecución del contrato y su vigencia, por las siguientes condiciones de pago:

En el procedimiento coactivo mediante delegación será conforme el artículo 50 del reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM – EP, recibirá en la cuenta que determine para el efecto el monto íntegro de la multa y el interés legal, en caso de existir. El gestor tiene prohibición de recaudar recurso público.



INGRESO DE VALORES RECAUDADOS Y LIQUIDACIÓN POSTERIOR

Todos los valores recaudados por concepto de multas, intereses, costas u otros rubros relacionados con la recuperación de cartera deberán ingresar directamente a la cuenta institucional la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”. Una vez acreditados los valores en dicha cuenta, la empresa publica procederá a la liquidación mensual de los valores correspondientes al gestor, exclusivamente sobre la cartera efectivamente recuperada, en función de la fase en la que se haya logrado la recuperación.

RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO POR GESTIÓN EFECTIVA

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” únicamente reconocerá el pago de honorarios al adjudicatario por las gestiones que hayan derivado en una recaudación efectiva y comprobable.

El adjudicatario no podrá cobrar por gestiones fallidas o no atribuibles a su actuación directa, siendo su obligación entregar mensualmente un informe documentado que sustente cada recuperación.

MODELO OPERATIVO DE FLUJO FINANCIERO

Se establecerá un modelo operativo de flujo financiero entre la entidad, las entidades bancarias recaudadoras y el gestor, que permita visualizar los ingresos, validaciones de recaudación y cálculos para liquidación. Este modelo será parte del sistema de control de Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y servirá para validar el correcto funcionamiento del sistema informático y la transparencia de la gestión.

NO MANEJO DE FONDOS PÚBLICOS POR PARTE DEL GESTOR

Se deja expresamente establecido que el gestor no manejará ni administrará fondos públicos en ninguna circunstancia, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, recibirá el 100% del valor correspondiente a las multas, intereses, costas y otros rubros, y únicamente tras el proceso de validación y liquidación se cancelará al gestor el porcentaje correspondiente por su intervención, conforme lo establecido en el contrato.

4.8 PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS



Podrán participar en el presente concurso público las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como asociaciones o consorcios legalmente constituidos o en compromiso de asociación, que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos.

Las ofertas deberán ser presentadas en forma física y/o digital, conforme lo detallado en los numerales correspondientes, y dentro del plazo señalado en el cronograma oficial.

4.9 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Todos los participantes deberán suscribir un Acuerdo de Confidencialidad con la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, conforme al formulario incluido en los Pliegos, con el objeto de proteger la información reservada o confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del presente procedimiento

4.10 CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de ofertas, sin posibilidad de convalidación, entre otras:

- Presentación fuera del plazo establecido en el cronograma;
- Omisión de la firma válida (física o electrónica, según corresponda);
- Incumplimiento de requisitos habilitantes obligatorios;
- Inexistencia de la oferta económica;
- Presentación incompleta o no foliada/rubricada en forma física.

SECCION V: CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

5.1 EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

Se evaluará considerando la presentación de los formularios previstos en el pliego, el oferente deberá presentar todos los formularios solicitados en los pliegos en caso de existir formulario que por la naturaleza del oferente no sean obligatorios; serán presentados con la frase “No aplica”.

NOTA ACLARATORIA:

En los casos de los anexos o documentación de respaldo a una oferta que cuenten con firma electrónica de un tercero, se prohíbe la consolidación de dichos archivos con otros con el fin de su posterior firma. Cualquier modificación realizada en el documento invalida la firma electrónica del tercero.



En caso de que la información pueda ser contrastada de manera directa por las entidades contratantes, por estar los documentos, fichas o información en repositorios web institucionales, no será obligatoria la firma del oferente en el respectivo anexo.

Anexos y Formularios del Concurso Público.

A.- formularios para presentación de la oferta:

Formulario A-1:	Modelo de Carta de Presentación
Formulario A-2:	Modelo de la Carta de Confidencialidad
Formulario A-3:	Detalle de Experiencia mínima del oferente
Formulario A-4:	Equipo mínimo requerido Infraestructura técnica y tecnológica
Formulario A-5:	Personal técnico mínimo requerido
Formulario A-6:	Experiencia Mínima del personal técnico
Formulario A-7:	Promesa de celebración del contrato en caso de adjudicación

B.- Formularios para calificación de la oferta económica:

Formulario B-1:	Oferta Económica
Formulario B-2:	Cronograma valorado de las inversiones y metodología de trabajo
Formulario B-3:	Cuadro de inversiones a realizarse por el oferente bajo su propia cuenta y riesgo.

NOTA: Con el Modelo de Carta de Presentación deberá adjuntar los documentos habilitantes del oferente tales como:

- Copia del RUC vigente
- Copia del nombramiento del representante legal
- Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal
- Declaración juramentada de no estar incurso en prohibiciones legales para contratar con el Estado
- En caso de consorcios o compromisos de asociación, carta de compromiso y designación de procurador común

5.2 EXPERIENCIA DEL OFERTENTE

Las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los miembros de una asociación o consorcio, o de un compromiso de asociación o consorcio legalmente constituido y hábil para contratar, deberán acreditar una experiencia general mínima de un contrato en la prestación de servicios de cobranza para personas naturales o jurídicas públicas o privadas, el mismo se podrá determinar si uno de los integrante justifican ser miembro de un consorcio que se encuentre adjudicado, en el mercado ecuatoriano dentro de los últimos 5 años.



La experiencia deberá ser demostrada con:

- Al menos un contrato ejecutado, o acta de entrega-recepción definitiva (según aplique), o contrato que se encuentre adjudicado, y que acredite haber recibido la asignación de gestión de cartera vencida en el sector público o privado por un monto no menor a USD \$ 7000.000,00;

En caso de que el contrato se encuentre en ejecución, se deberá presentar el certificado de ejecución y cumplimiento suscrito por el administrador del contrato o representante legal de la entidad contratante.

Observaciones:

- Los valores podrán ser expresados en moneda nacional o extranjera, siempre que se indique el equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato.
- No se considerarán válidos los contratos cuya única actividad haya sido la asesoría o consultoría, sin ejecución efectiva de recuperación de cartera.
- La Entidad Contratante se reserva el derecho de verificar la información presentada, pudiendo requerir documentos complementarios o contactar directamente a las entidades que emitieron los certificados.

5.3 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El equipo técnico mínimo que el gestor deberá presentar para la ejecución del contrato estará conformado por personal profesional con conocimientos y experiencia verificables en materia de cobranzas y procedimiento coactivo. A continuación, se detalla el perfil requerido:

Nº	Función	Nivel de estudios	Título académico	Cantidad de funcionarios	Participación
1	Abogados de Coactiva	Título de tercer nivel	Abogado, registrado en la SENESCYT	1	100%



2	Asistente Administrativo	Título de tercer nivel	Abogado, registrado en la SENESCYT	1	100%
3	Depositario de Coactivas	Título de tercer nivel	Registrado en la SENESCYT	1	100%
4	Operadores	Estudiante universitario o bachiller	Ministerio de Educación	3	100%
5	Experto en sistema de gestión de seguridad de la información	Título de cuarto nivel	Ingeniero en sistema de gestión de la seguridad de la información. registrado en la Senescyt	1	100%

5.4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Se requerirá que el personal técnico clave cumpla con los siguientes años mínimos de experiencia profesional y/o de graduación:

Nº	Función	Requisito de experiencia mínima
1	Abogados de Coactiva	Mínimo 2 años de experiencia en áreas afines de recuperación, al momento de presentar la oferta.
2	Asistente Administrativo	Mínimo 1 años de experiencia en áreas afines de recuperación, al momento de presentar la oferta.
3	Depositario de Coactivas	Mínimo 2 años de experiencia en áreas afines de recuperación, al momento de presentar la oferta.



4	Operadores	año de graduado o certificado de estudios activo.
5	Experto en sistema de gestion de seguridad de la informacion	año de graduado o certificado de estudios activo en gerencia de proyectos enfocados en la seguridad vial.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de la formación académica y la experiencia del personal técnico propuesto, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

a) Formación académica:

- Para profesionales con título de tercer nivel o superior:
Copia del título académico debidamente registrado en la plataforma de la SENESCYT.
- Para bachilleres o estudiantes universitarios activos:
 - Certificado de título de bachiller registrado ante el Ministerio de Educación, o
 - Certificado de matrícula vigente emitido por la institución de educación superior correspondiente.

b) Experiencia laboral:

- Presentar certificados laborales o contratos que acrediten la experiencia relacionada con el objeto del contrato. Estos documentos deben contener como mínimo:
 - Nombre de la entidad o empresa contratante.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y fin.
 - Funciones o responsabilidades asignadas.

Nota: La validación de experiencia podrá considerarse opcional solo en aquellos casos en los que la Entidad haya definido que no se trata de un factor de evaluación o habilitación.

5.5 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

5.5.1 INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA



El gestor privado deberá contar con la siguiente infraestructura mínima para la ejecución del servicio:

***Centro de Llamadas (1 Call Center):**

Conformado por al menos tres operadores mínimos, encargados de ejecutar la cobranza al inicio del procedimiento coactivo. Los operadores deberán realizar gestiones de contacto a través de:

- Mensajes de texto (SMS).
- Aplicaciones de mensajería como WhatsApp.
- Correos electrónicos.
- Llamadas telefónicas con mensaje grabado o directo.

Estas comunicaciones deberán informar al deudor el monto pendiente de pago a favor de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” e invitarlo a regularizar su situación a través de los canales habilitados.

***Soporte documental de la gestión:**

El gestor deberá conservar respaldos de toda la gestión de cobro realizada, incluyendo registros de llamadas, correos enviados, confirmaciones de lectura, entre otros.

5.5.2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El gestor privado deberá contar para la ejecución del presente proceso con:

- Un software informático especializado para la gestión integral de los procesos de recuperación de cartera y ejecución coactiva, el cual deberá encontrarse debidamente parametrizado para:
 1. El Sistema debe tener la capacidad de recibir todas las obligaciones vencidas, con su documentación de soporte en formato digital, para gestionar directamente la cobranza acorde a la normativa vigente para los procedimientos coactivos. El proveedor debe indicar en su propuesta como se integrará a los Sistema Actuales de la Institución donde están registrados las obligaciones pendientes.



2. Debe Permitir ejecutar procesos y controles masivos para la emisión de Títulos de Crédito y Ordenes de Cobro Voluntario gestionando y generando documentos en formato electrónico y con firma electrónica.
3. La documentación de soporte en formato digital que forma parte del expediente de cada obligación (infracciones de tránsito), en caso de no tener una firma electrónica, deberá permitir el sistema que se puedan firmar durante los procesos de revisión para la emisión de los respectivos Títulos de Crédito y/o Órdenes de Cobro Voluntario.
4. Debe permitir gestionar Facilidades de Pago para las obligaciones que están en cualquier Fase del procedimiento coactivo. Todos los procesos deben estar en línea y deben generar las respectivas resoluciones en formato digital y con firma electrónica.
5. Los expedientes de los Procedimientos Coactivos deberán gestionarse completamente con documentos digitales y usando la firma electrónica.
6. Todas las Providencias se deberán generar en formato digital, se firmarán electrónicamente y deben ser notificadas por correo electrónico preferentemente. Debe permitir registrar notificaciones por otros medios (físicos o digitales).
7. Los formatos de las diferentes Providencias deberán ser revisados y aprobados por la Institución.
8. Las instituciones financieras que reciben pagos sobre la deuda y/o pagos de las facilidades de pago deberán estar interconectadas y procesarán los pagos en línea. En la propuesta se debe especificar las instituciones financieras que actualmente están en línea con el Sistema Informático. Debe indicar cual es la pasarela de pagos a implementar.
9. Todos los ingresos, ya sean por pagos en líneas, facilidades de pago o por embargos a las cuentas de los deudores deben conciliarse diariamente.
10. Todo cambio en el estado de las Infracciones de Tránsito que se gestionen en el Sistema Informático deberá replicarse a la ANT a través del esquema de interoperabilidad autorizado para la Institución. El sistema informático será coordinado e integrado operativamente con el gestor, quien deberá proporcionar soporte técnico si fuese necesario para su funcionalidad.
11. El oferente deberá tener una plataforma o software informático que permita la gestión del proyecto de manera ágil y eficiente, y esta plataforma deberá



ser compatible con la plataforma que actualmente tiene la entidad, para el procesamiento de las infracciones y el cobro de las mismas.

12. El oferente deberá acreditar que la plataforma o software tecnológico se encuentre implementado en los servidores de la empresa pública.
13. El oferente deberá acreditar que la plataforma o software tecnológico, al ser información pública debe estar bajo la estricta tutela del personal de información de la empresa pública en todos los accesos a la base de datos.

Este software deberá estar implementado y operativo al momento de iniciar la prestación del servicio, y se constituirá en una herramienta de control y supervisión por parte de Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

Así mismo deberá presentar una garantía técnica de operatividad y recuperación ante fallos.

SECCION VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Para ser considerado Oferente Habilitado en el presente proceso de concurso público por delegación en base al COA, los participantes deberán cumplir de forma obligatoria con los siguientes requisitos mínimos, cuya verificación será realizada por la Comisión de Evaluación:

1. Ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, legalmente habilitada para contratar con el Estado ecuatoriano, conforme a la normativa vigente.
2. Al menos un contrato ejecutado, o acta de entrega-recepción definitiva (según aplique), o contrato que se encuentre adjudicado, y que acredite haber recibido la asignación de gestión de cartera vencida en el sector público o privado por un monto no menor a USD \$ 7000.000,00;
3. Presentar evidencias documentadas de contratos ejecutados por un valor mínimo de USD \$7000.000,00 en servicios relacionados con cobranza, fiscalización o recaudación.
4. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o prohibición para contratar con el Estado, conforme al Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Integridad Pública y demás normativa vigente.
5. Presentar todos los formularios, declaraciones y formatos requeridos por estos Pliegos, debidamente llenados, firmados y sin tachaduras o alteraciones.



6. No haber participado en más de una oferta, sea en forma individual o como parte de una asociación o consorcio.
7. En caso de personas jurídicas extranjeras, cumplir con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, para la firma del contrato y cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso.
8. Acreditar la tenencia, licencia o disponibilidad de un software informático especializado para la gestión integral de cobranza, que cumpla al menos con las siguientes características técnicas mínimas:
 - Integración con los sistemas informáticos de Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” para la gestión de obligaciones vencidas y soporte documental.
 - Emisión de títulos de crédito y órdenes de cobro electrónicas con firma digital.
 - Gestión documental electrónica con firmas electrónicas válidas.
 - Procesamiento de facilidades de pago en línea, incluyendo emisión automática de resoluciones digitales.
 - Tramitación digital de expedientes coactivos, con providencias firmadas electrónicamente.
 - Registro y control de notificaciones físicas y digitales.
 - Compatibilidad con plataformas de pagos en línea y conciliación diaria con instituciones financieras.
 - Interoperabilidad con sistemas de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) para el registro de estados de infracción.
 - Soporte técnico operativo permanente y garantía de funcionamiento.
 - Compatibilidad con infraestructura tecnológica institucional de Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

Observación:

El incumplimiento de uno o más de los requisitos mínimos establecidos constituirá causal de descalificación inmediata de la oferta presentada.

Participación de Asociaciones o Consorcios:

- La convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, empresas privadas o públicas, asociaciones, consorcios, promesas de consorcio o asociación que se encuentren legalmente constituidas y habilitadas para contratar con el Estado ecuatoriano.
- En caso de presentar promesa de consorcio o asociación, los integrantes deberán designar un procurador común, quien será el único vocero autorizado durante el proceso.



- En caso de adjudicación, los miembros del consorcio o asociación deberán formalizar legalmente su constitución conforme a los términos previstos en estos Pliegos.
- Para el caso de empresas extranjeras (individuales o consorciadas), antes de la firma del contrato, deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, incluyendo la designación de apoderado con facultades suficientes y el establecimiento de domicilio en el país.

6.2. COMISION TECNICO – ECONOMICO DE EVALUACION.

Para la calificación y selección del gestor privado en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de gestión delegada a la iniciativa privada, se conformará una Comisión técnico económica de Evaluación y Calificación de Ofertas, la cual será responsable de realizar la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, en estricto apego a los principios que rigen la administración pública, tales como legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad y debido proceso.

La Comisión Técnico Económica verificará el cumplimiento íntegro de los requisitos mínimos habilitantes, así como la aplicación de los parámetros de calificación técnica y económica definidos en los presentes Pliegos.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo que disponga la Máxima Autoridad de Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, la Comisión podrá constituir subcomisiones de apoyo técnico, jurídico o financiero, si se considera necesario para fortalecer el análisis de las ofertas.

Integración de la Comisión Técnica Económica de Evaluación:

La Comisión estará conformada conforme el 7 párrafo tercero y cuarto del reglamento para la celebración de alianzas estratégicas, convenio, asociativos y consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, por los siguientes miembros titulares:

1. Un servidor delegado por la Gerencia General de QUEVIAL EP, quien la presidirá (CON VOZ Y VOTO)
2. Un servidor de QUEVIAL EP, del área técnica relacionada con el objeto de la asociación; (CON VOZ Y VOTO)
3. Un servidor de QUEVIAL EP, del área financiera, y . (CON VOZ Y VOTO)
4. Un servidor de QUEVIAL EP del área legal; (CON VOZ Y VOTO)



Para la secretaria de la Comisión Técnico – Económica se designará a la secretaria de QUEVIAL EP o quien delegue la Gerencia General en caso de ausencia, quien brindará todo el proceso administrativo necesario para la ejecución del proceso.

ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se desarrollará en dos fases claramente diferenciadas:

a) Etapa de habilitación (cumple/no cumple):

Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, conforme estos Pliegos. Solo los oferentes habilitados pasarán a la siguiente etapa.

b) Etapa de evaluación técnica y económica (calificación):

Aplicación de la matriz de calificación definida en los Pliegos, considerando tanto los criterios técnicos (experiencia, metodología, software, capacidades).

INFORME Y RECOMENDACIÓN:

Con base en los resultados de la evaluación, la Comisión Técnico – Económica emitirá un informe de evaluación debidamente motivado, recomendando a la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”:

La adjudicación del contrato al oferente que haya obtenido el mayor puntaje total y cumpla con todos los requisitos establecidos; o,

La declaratoria de desierto del proceso, cuando ninguna oferta cumpla con los requisitos mínimos o existan causales objetivas para tal declaratoria, conforme a lo establecido en el COA.

6.3 INHABILIDADES.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades generales y especiales establecidas en el marco jurídico ecuatoriano vigente que impidan contratar con el Estado.

6.4 FORMULARIOS OBLIGATORIOS Y PRESENTACIÓN.

Los formularios deben ser presentados en los formatos originales, sin alteraciones, debidamente llenados y firmados por el oferente o su representante legal. La omisión o presentación modificada será causal de rechazo

El oferente, de forma obligatoria presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en el proceso para la **“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA,**



EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO” Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o inobservancia al revisar los documentos no releva al contratista de sus obligaciones con relación a su oferta y su incumplimiento será motivo de rechazo y descalificación de esta.

6.5 REAJUSTE DE PRECIOS

No habrá ningún tipo de reajuste de precios durante la vigencia del contrato. El oferente deberá considerar esta condición en su propuesta económica, la cual deberá mantenerse fija, invariable e inmodificable durante todo el plazo contractual.

6.6 FACULTAD DE DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

- **DECLARATORIA DE DESIERTO**

En caso de que ninguna oferta cumpla con los requisitos mínimos establecido ó existan causas debidamente motivadas que afecten la validez, conveniencia o transparencia del procedimiento, la Comisión Técnica podrá recomendar a la Máxima Autoridad la declaratoria de desierto del concurso público. La declaratoria de desierto se formalizará mediante resolución motivada, pudiendo disponerse:

- El archivo del procedimiento; o,
- La reapertura del concurso, con los ajustes, reformas o ampliaciones que se estimen pertinentes.

Esta declaratoria no generará derecho a indemnización, reparación, reembolso o compensación alguna a los oferentes.

- **CANCELACIÓN DEL PROCESO.**

La Máxima Autoridad de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, o su delegado, podrá disponer en cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de ofertas, la cancelación del proceso de concurso público, mediante resolución motivada.



La cancelación será notificada a los oferentes que hubieren participado hasta ese momento, a través del correo electrónico señalado en sus ofertas; y, será publicada en el portal web institucional xxxxx

Importante: La cancelación del proceso no generará derecho a indemnización, reparación, compensación o reembolso alguno a los oferentes o terceros involucrados, de conformidad con lo establecido en el COA y los principios de responsabilidad administrativa.

SECCION VII OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez notificada la resolución de adjudicación al oferente seleccionado, la formalización del Contrato Administrativo de Gestión Delegada se llevará a cabo en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de dicha notificación.

El contrato se suscribirá conforme al modelo establecido en los presentes Pliegos, observando lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo (COA), del reglamento para la celebración de alianzas estratégicas, convenio, asociativos y consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP", y las cláusulas contractuales aprobadas por la Gerencia General.

Condiciones adicionales:

- **Consortios o promesas de consorcio:**
Si la adjudicación recae sobre una promesa de asociación o consorcio, se concederá un plazo adicional no mayor a quince (15) días calendario para que los integrantes formalicen legalmente su constitución como consorcio con representación común, conforme a la normativa vigente.
- **Empresas extranjeras:**
Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera, la firma del contrato deberá realizarse a través de un apoderado domiciliado en el Ecuador, debidamente acreditado, con facultades suficientes para contraer obligaciones contractuales y representar al adjudicatario ante EMOVIM-EP.

Forma de suscripción:

La suscripción del contrato podrá realizarse mediante firma física o firma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, y en función de la disponibilidad institucional y la naturaleza del procedimiento.



7.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- No utilizar ni solicitar fondos públicos.
- Asumir el 100% de la inversión, infraestructura, recursos humanos y tecnología.
- No cobrar tarifas adicionales a la prevista a usuarios.
- Rendir informes mensuales al administrador del contrato.
- Registrar cada acción de cobranza con trazabilidad documental.
- Contar con una plataforma informática que sea compatible con las plataformas que tiene la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, para receptar la base de datos de las infracciones de tránsito impagas; y, asignar el valor a cobrar por la gestión de cobranza realizada de acuerdo con los valores ofertados, mediante certificación. Para los contratos que se encuentren en ejecución deberá presentar el certificado de ejecución y cumplimiento suscrito por el administrador del contrato.
- Suscripción del contrato de adjudicación de resguardo de datos personales conforme la Ley Orgánica de protección de Datos Personales
- La base de datos utilizada y/o generada durante la ejecución del contrato es de exclusiva propiedad de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”. El adjudicatario no podrá usar, divulgar, copiar, transferir, modificar o almacenar dicha información para fines distintos a los establecidos en el objeto contractual.
- La información relacionada con las infracciones de tránsito, deudores, reportes de gestión, comunicaciones, documentos electrónicos y registros de cobro obtenidos o generados en el marco del contrato, será considerada información institucional confidencial y de propiedad exclusiva de Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, se prohibirá el uso, reproducción, cesión o almacenamiento de dicha información para fines distintos a los contemplados en el contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE



La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, en su calidad de entidad contratante y titular de la información y de la potestad coactiva, asume las siguientes responsabilidades durante la ejecución del contrato:

1. **Provisión de información del infractor o deudor:**

Entregar al gestor privado la base de datos actualizada de los infractores, que deberá contener como mínimo:

- Número de cédula o RUC
- Nombres y apellidos
- Números telefónicos de contacto
- Dirección domiciliaria
- Correo electrónico (cuando esté disponible)
-

2. **Segmentación de cuentas por cobrar:**

Proporcionar el detalle de las **cuentas por cobrar**, debidamente **segmentadas por fecha de vencimiento** de las multas, a fin de establecer criterios de priorización de cobranza.

3. **Listado de convenios de pago vencidos:**

Entregar el inventario actualizado de convenios de pago suscritos con infractores que se encuentren **en mora o incumplidos**.

4. **Valor total adeudado:**

Detallar el **monto total de la deuda por infractor**, incluyendo el valor principal de la multa y los intereses generados hasta la fecha de corte.

5. **Cantidad de infracciones por deudor:**

Incluir en la base de datos el número total de infracciones por cada infractor, para efectos de validación y trazabilidad.

6. **Número total de infractores:**

Proveer una estadística global de infractores, debidamente clasificada por estado de la deuda (reciente, antigua, prescrita, etc.).

7. **Convenio de interoperabilidad vigente con la ANT:**



Garantizar la vigencia del **Convenio de Interoperabilidad** con la **Agencia Nacional de Tránsito (ANT)** durante todo el tiempo de ejecución contractual, permitiendo el cruce y validación de información relevante.

8. **Plataforma tecnológica interoperable con entidades financieras:**

Disponer de una **plataforma informática institucional** que permita la interoperabilidad con las entidades financieras habilitadas, a fin de aplicar los mecanismos de recaudación definidos en el contrato.

9. **Formalización de convenios tripartitos con entidades financieras:**

Gestionar la suscripción de convenios tripartitos entre la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, las instituciones financieras recaudadoras y el gestor privado, cuando fuere necesario, para facilitar la ejecución operativa y el perfeccionamiento de los actos administrativos relacionados con la recuperación de cartera.

**SECCIÓN V:
FORMULARIOS DEL CONCURSO PÚBLICO
ANEXOS A**

**FORMULARIO A-1.
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

(Ciudad y fecha)

Ing. Janio Moreno Risco

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”.

En su despacho. –

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de (Nombre de los OFERENTES). En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos y RUC) ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato de Delegación de la gestión de cobranzas de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, de conformidad con el contenido de los PLIEGOS PARA LA **“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS**



VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO” a través de la gestión extrajudicial de cobranza y del procedimiento coactivo y anexos, declara(mos):

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participacion:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.:	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Canton:	
Calle principal:	
Numero:	
Calle secundaria:	
Telefono:	
Correo electronico:	

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de concurso público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta y que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS PARA LA **“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”** a través de la gestión extrajudicial de cobranza y del procedimiento coactivo y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los PLIEGOS para **“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS**



VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO a través de la gestión extrajudicial de cobranza y del procedimiento coactivo sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan(amos) que en caso de resultar adjudicado (s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato en los términos y e previstos en los PLIEGOS del concurso público.

(Para asociaciones consorcios o promesas de asociación o consorcio, debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros de la asociación o consorcio o de la promesa de asociación o consorcio, OFERENTE manifiesto(amos) que en caso de resultar adjudicado(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de concurso público para la selección del gestor privado para **“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO**” a través de la gestión extrajudicial de cobranza y del procedimiento coactivo.

(Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgada sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS del concurso público, de acuerdo al siguiente detalle:

Que a solicitud de la entidad contratante me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

Que el valor de los factores de evaluación de nuestra propuesta económica, de acuerdo con los Formularios para la presentación de sus OFERTAS económica contenidos en el Anexo de los PLIEGOS del concurso público son los siguientes: Que conozco (conocemos) los términos y condiciones del proyecto de contrato de contratación anexo, el mismo que ha sido estudiado, en constancia de lo cual entrego (amos).

Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y conocen y someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.



Bajo la solemnidad del juramento manifiesto (amos) que no me encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables que impidan contratar con el Estado.

El (los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS PARA **“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”**

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

FORMULARIO A-2 MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Ing. Janio Moreno Risco

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”.

En su despacho. –

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, para el proceso de LA **“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”** a través de la gestión extrajudicial de cobranza y del procedimiento coactivo, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta, en caso de existir; y, en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar



adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP", ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

(Ciudad y fecha)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

FORMULARIO A-3 DETALLE DE LA EXPERIENCIA MINIMA DEL OFERENTE

Se indicarán por cada contrato o título habilitante y operación los siguientes datos:
EXPERIENCIA MINIMA DEL OFERENTE

No.	TIPO	CONTRATANTE	OBJETO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION

(Ciudad y fecha)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

FORMULARIO A-4 DETALLE DE EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA

(Ciudad y fecha)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

FORMULARIO A-5

DETALLE DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Se indicara el personal técnico requerido:

(Ciudad y fecha)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

FORMULARIO A-6

DETALLE DE LA EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO

Se indicarán por cada contrato o título habilitante y operación los siguientes datos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CERTIFICADO DE VERIFICACION
----	---------------------	-----------------------------

(Ciudad y fecha)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

FORMULARIO A-7

PROMESA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN

Primera. - Declaración y Promesa.

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de los Pliegos para la **“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”** a través de la gestión extrajudicial de cobranza del procedimiento coactivo y, que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas establecidas en el contrato, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria a concurso público.

En caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, me (nos) comprometo (emos) a suscribir el Contrato para montar cumplir con el contrato que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos y condiciones necesarias para la prestación de los servicios ofertados.

Segunda. - Obligaciones del Oferente Adjudicado

En caso de resultar adjudicado (s) en este proceso, me (nos) comprometo (emos) a:

1. Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria a



concurso público y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato para la
“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO” a través de la gestión extrajudicial de cobranza y del procedimiento coactivo.

2. Suscribir el Contrato de conformidad con el Proyecto de Contrato contemplado en los pliegos de la Convocatoria a concurso público, dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.

Tercera. – Declaración

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente adjudicado; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a los pliegos de la Convocatoria a concurso público, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente carta de compromiso.

(Ciudad y fecha)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO B FORMULARIO B-1

OFERTA ECONÓMICA

En virtud de que los rubros mínimos y máximos permitidos para el adjudicatario del proceso para la **“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”** a través de la gestión extrajudicial de cobranza y del procedimiento coactivo son los establecidos en el Reglamento Interno para el ejercicio de la potestad coactiva de la **Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”**, los valores ofertados se detallan en el siguiente cuadro:



(Ciudad y fecha)

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

FORMULARIO B-2

CRONOGRAMA VALORADO DE INVERSIONES Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

RUBRO	CANTIDAD	TIEMPO EN SEMANAS			
		1	2	3	4
INVERSION SEMANAL					

FORMULARIO B-3

CUADRO DE INVERSIONES A REALIZARSE POR EL OFERENTE BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO.

N	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	PRECIO TOTAL